

Asunto: Dictamen Cultura/
Cronista de la Ciudad.

Ayuntamiento Constitucional de El Grullo Jalisco.

Administración 2015-2018.

Presidente Municipal.

Secretario General.

Presente.

Mediante el presente Dictamen los que suscriben Regidores colegiados a la Comisión de Cultura en este Municipio. L.D. Amando Simón Plazola, L.E.P. Adelina Jiménez Sánchez y LCP Sandra Torres Chávez hacemos de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Cronista: Es el escritor que recopila y/o redacta los hechos históricos o de la actualidad.

Primer cronista de El Municipio de El Grullo: Porfirio Corona

HECHOS:

Uno.- Hasta el mes de Octubre del presente, el doctor Pedro Rubio Sánchez, se desempeñaba en forma honoraria con el cargo del cronista de la ciudad hasta su fallecimiento el día 08 de Octubre del 2015, mismo que durante ese tiempo se desempeñó de manera comprometida y con altos principios morales e identidad Grullense.

Dos.- Con fecha 14 de Octubre del presente, en la 2da sesión ordinaria del Ayuntamiento se nos comisiono a los regidores de cultura para presentar el dictamen previo a la investigación, discusión y aprobación de la misma comisión para determinar la elección del siguiente cronista de la ciudad El Grullo.

Trabajos realizados en comisión.

- Con fecha 13 de Noviembre del presente los regidores Armando Simón Plazola, Adelina Jiménez Sánchez y Sandra Torres Chávez tuvimos acercamiento con el cronista de la ciudad de Autlán, Maestro Rafael Cosío Amara para obtener información sobre la elección de cronistas en el estado.

- Con fecha 18 de Noviembre del presente a las 7:30 horas, nos reunimos en comisión de trabajo para discutir temas sobre la elección del cronista, tales como:

La Autonomía del municipio.

Leyes y reglamentos en relación a los cronistas del estado de Jalisco.

Trabajos que se debe desempeñar por el cronista en calidad honorarios.

Mujeres y hombres, posibles candidatos.

Razonamientos:

* Con fecha 7 de diciembre de 2015, la Comisión de cultura con la asistencia de sus tres regidores colegiados realizamos los siguientes razonamientos:

* No existe reglamento en el Municipio que permite realizar una convocatoria para elección de cronista.

* El municipio a través de su Ayuntamiento cuenta con autonomía total para decidir la creación del reglamento, programa o método para la elección nombramiento de su cronista.

* El tiempo en que el Ayuntamiento debe nombrar a un cronista no se especifica en ningún antecedente del municipio y según investigación que los regidores colegiados de cultura, el Ayuntamiento no está obligado según la costumbre de nombrar inmediatamente del fallecimiento del cronista en turno a un nuevo cronista.

* En que no habiendo un historial sobre el método de elección del cronista en nuestro municipio, los regidores comisionados coincidimos en que puede optarse para nombrar al siguiente cronista de la ciudad de las siguientes maneras:

A).- Propuesta del Presidente Municipal con la votación de la mayoría de los integrantes regidores y síndico del Ayuntamiento.

B).- Convocatoria mediante reglamento que elabore el Ayuntamiento de El Grullo.

Y discutidos los anteriores métodos Los regidores de cultura comisionados a los trabajos de elección de cronista para la ciudad de El Grullo presentamos el siguiente.

Dictamen:

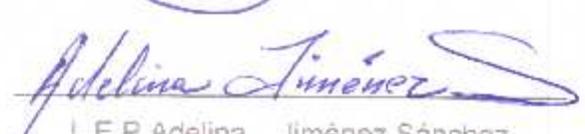
Con tres votos a favor de la Comisión de 3 regidores de cultura.

Proponemos el Ayuntamiento la realización de un reglamento municipal para la elección del cronista, que permita definir de forma clara y equitativa las bases con las cuales una Ciudadana Ciudadano Grullense puedan obtener dicho nombramiento por el Ayuntamiento.

El Grullo Jalisco, a 7 de diciembre de 2015, siendo las 21:30 horas reunidos en las instalaciones de la antigua Presidencia de El Grullo, Jalisco, los Regidores de cultura comisionados a la elección del cronista de la ciudad.



L.D. Armando Simón Plazola
Regidor



L.E.P. Adelina Jiménez Sánchez
Regidor



L.C.P. Sandra Chávez Torres
Regidor

C.c.p. Departamento de Transparencia, El Grullo, Jalisco.